

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 OCT 2020

Ref.: 040-2003-02019-00

En atención a la petición vista a folio 162 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Poner en conocimiento del apoderado de la parte demandante que conforme lo manifestado por el Liquidador de la Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. En Liquidación, la obligación a cargo de la parte demandada fue transferida a favor de la sociedad Recuperadora y Cobranzas S.A. - RYCSA S.A., a la cual deberán remitirse las correspondientes notificaciones ordenadas en el auto del 24 de julio de 2006 (fl. 27), para lo cual se deberá adjuntar la comunicación obrante a folio 159 del informativo.

Cumplido lo anterior, se continuara con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 03 OCT 2020

Ref.: 053-2007-01661-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto de la sentencia de fecha 14 de mayo de 2012 (fl. 227).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

04 OCT 2020

HOY \_\_\_\_\_, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

13 OCT 2020

Ref.: 003-2008-01244-00

Atendiendo el memorial visto a folio 120 del informativo, el Juzgado reconoce personería adjetiva a la abogada Martha Cecilia Garzón Campos, en los términos y fines del poder conferido.

Téngase por revocados los mandatos conferidos con antelación.

Continuando con el trámite correspondiente, se pone en conocimiento de la parte demandada que en la presente causa no se reúnen los requisitos previstos en el literal b del numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo cual no es procedente acceder a la solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito, motivo por el cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 23-2011-00309.

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso, se ordena a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a remitir a costa del interesado copia de las piezas procesales indicadas.

Igualmente, se le pone en conocimiento de la Oficina de Apoyo que dichas peticiones no requieren de pronunciamiento del Despacho a fin de que sean ejecutadas por aquella.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

 Juez  
 (2)

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY 14 <sup>4</sup> OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.



 CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 23-2011-00309

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AB', written over a faint circular stamp.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 29-2009-01982

Teniendo en cuenta el informe de fecha 14 de septiembre de 2020, y como quiera que no se aportó acta de nombramiento de auxiliar de la justicia como se señaló en providencia del 12 de marzo de 2020, razón por la cual el Despacho procede a **DESIGNAR**, Inversiones y Administraciones SAED SAS ubicado en la Carreras 69 A No. 2A-43. Comuníquese la designación por el medio más expedito e indíquese que cuenta con el término de 5 días para comparecer a aceptar el cargo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 20-2011-01242

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no es parte en esta causa, tal como se infiere de la actuación surtida al interior del proceso.

Notifíquese.

*[Firma manuscrita]*  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
 Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

*[Firma manuscrita]*

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
 Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

Ref.: 033-2009-02229-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere al profesional del derecho Hernán Manrique Callejas para que arrime el avalúo catastral del inmueble precautelado legible, toda vez que el incorporado en el expediente no se puede visualizar de manera clara.

Se pone en conocimiento del togado que el correspondiente documento, deberá reunir las exigencias previstas en cada uno de los numerales del artículo 226 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta el mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 178 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

Ref.: 031-2000-01310-00

En atención a la documental que antecede y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la cesión de derechos pretendida, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que aporte documento en donde se observe que la señora Martha María Lotero Acevedo ostenta la facultad expresa para ceder los derechos de crédito que se encuentran a favor de la entidad ejecutante, toda vez que de los aportados no se observa que la representante legal ostente la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**.RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

**Ref.: 017-2002-02037-00**

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandada para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 17 de febrero de 2020 (fl. 378).

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez**

DECR

<p><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>13 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>128</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
---

107

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. el 3 OCT 2020

Ref. 017-2009-01983-00

Continuando con el trámite respectivo, téngase en cuenta para todos los efectos legales que conforme se observa del Certificado No. 688012 del 13 de octubre de 2020 emitido por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la sanción que recae sobre el profesional del derecho Gilberto Gómez Sierra feneció el 04 de julio de 2020, se dispone:

Reanudar el proceso de la referencia, conforme lo dispone el artículo 163 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

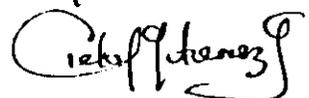
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(2)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY el 4 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
 Secretaria

DECR

10P

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

Ref.: 024-2005-01284-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiase al Juzgado 24 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>14 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>178</u> A LAS <b>8:00 A.M.</b></p> <p align="center"></p> <p align="center"><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b> Secretaria</p>
--

620

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 OCT 2020

Ref.: 001-2006-00316-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias y previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 16 de marzo de 2020 (n. 617).

Para tal fin, se ordena a la oficina de Apoyo para que proceda a remitir el correspondiente despacho comisorio a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar el mismo, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>4 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>128</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaría</p>
--

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 37-2018-00827

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo expedir a costa de la interesada certificación en los términos establecidos en el artículo 115 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

(4)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 4 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 37-2018-00827

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

1.- Se ordena a la profesional del derecho adecuar lo petitionado en el numeral 1° del escrito.

2.- Decrétese el embargo de los remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado dentro del proceso ejecutivo No. 2019-1024 que se adelanta en el Juzgado 43 Civil Municipal contra el aquí ejecutado. Límitese la medida hasta la suma de \$ 24.918.000. Oficiese.

3.- Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado OVNC1 Nit. 02555038 de propiedad del ejecutado. Oficiese como corresponda.

4.- Como quiera que con el bien embargado se acredita el pago del crédito y las costas procesales, razón está por la cual el Despacho limita las medidas cautelares a las ya decretadas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 593 ibídem.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(4)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
ESTADO NO. 123 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 11 de Mayo de 2018

Ref. Ejecutivo 37-2018-00827

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, oficiase al Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Conforme a lo anterior y en el evento de encontrarse dineros a favor de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma al extremo activo, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvarez', written over the printed name of the judge.

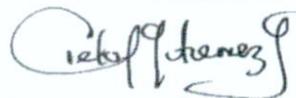
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

**Juez  
(4)**

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY \_\_\_\_\_, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN  
**ESTADO NO. \_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.**



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo **37-2018-00827**

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvarez', written over a vertical line.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**

Jués

(4)

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

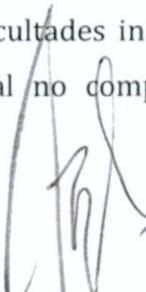
Bogotá, D.C. 3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 03-2009-00136

Teniendo en cuenta la comunicación No. 000231 del 16 de septiembre de 2020 proveniente del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogota, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Soluciones Legales Inteligentes SPS quien integra la lista oficial y se ubica en la Av. Jimenez No. 9-43 of. 406. Comuníquesele por parte del comisionado.

Igualmente, se le pone en conocimiento al Despacho antes mencionado que en providencia de fecha 12 de abril de 2019 visible a folio 165 del plenario, se comisiono al mismo con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el designado por este Estrado Judicial no comparecía. Remítase copia de la pieza procesal mencionada.

Notifíquese.

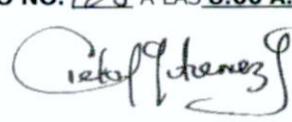
  
**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
 Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 4 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
 EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO

  
**GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
 Secretaria

JULIETH

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

Ref.: 033-2007-01185-00

Acorde al escrito visto a folio 41 a 42 del informativo, el peticionario estese a lo dispuesto en la providencia del 06 de marzo de 2020 (fl. 37).

Sin embargo y continuando con el tramite pertinente, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso, indicándose el despacho judicial en donde se encuentran depositados y finalmente, manifestando si ya fue ordenada la conversión de los mismos y dejados a disposición de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.

Así mismo, oficiese al Juzgado 33 Civil Municipal de ésta ciudad, solicitando la conversión de los dineros consignados a órdenes del presente asunto y que se encuentren pendientes de pago, si los hubiere.

Oficina de Apoyo, proceda a remitir los correspondientes oficios a la parte interesada, haciendo uso de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin.

La parte demandante deberá diligenciar los mismos, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

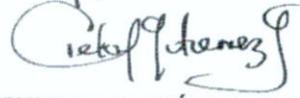
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvaro Barbosa Suarez', written over the printed name.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY, **04** **OCT** **2020**, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN **ESTADO NO. 178** A LAS **8:00 A.M.**



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 11 DE OCT 2020

Ref.: 033-2007-01185-00

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

Cúmplase (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 14 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 66-2013-00699

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo del 20% de los dineros, que actualmente posea el demandado, por concepto de cesantías en el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir. Límite de la medida la suma de \$12.855.000.00 Mcte.

Líbrese los oficios, a fin de que se sirvan obrar de conformidad.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

<p align="center"><b>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</b></p> <p>HOY <u>14 OCT 2020</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>128</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center">   <b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b>          Secretaria       </p>
--

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020Ref. Ejecutivo **703-2014-00583**

Como quiera que la señora Consuelo García Pérez, no dio cumplimiento a lo ordenado el Despacho en auto de fecha 8 de octubre de 2019, se comisiona con amplias facultades inclusive la de señalar honorarios al auxiliar de la justicia al señor Alcalde Menor de la Localidad Respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, con el fin de que haga entrega del bien inmueble con FMI No. 50C-928891 embargado y secuestrado, al auxiliar de la justicia Inversiones y Administraciones SAED S.A.S. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



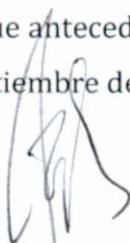
## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 01-2011-00581

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 16 de septiembre de 2020 visible a folio 445 del plenario.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 4 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020Ref. Ejecutivo **33-2009-01005**

Respecto de la petición que antecede, se le hace saber al profesional del derecho que en virtud a lo dispuesto por el artículo 83 del Código General del Proceso, el togado deberá identificar el número de la cuenta a la cual pretende que recaiga la medida cautelar, y como quiera que la misma desconoce aquella se niega la solicitud.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020Ref. Ejecutivo **33-2010-00180**

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito aportado por la abogada Ángela Paola Riaño Ferrucho, obre en autos, y téngase en cuenta la manifestación contenida en el mismo.

Se le pone en conocimiento a la Oficina de Apoyo que dichos escritos no requieren de pronunciamiento del Despacho.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

Ref.: 057-2018-00568-00

Teniendo en cuenta el mandato especial visto a folio 140 y acorde a las documentales que anteceden, se reconoce personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, se tiene por revocado los mandatos conferidos con antelación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 3 OCT 2020

Ref.: 075-2018-00824-00

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 19-005 del 28 de enero de 2019 remitido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bucaramanga, Santander, el cual se encuentra sin diligenciar (fl. 120 a 135), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Finalmente y acorde a los resultados que arroja el expediente, se requiere a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, para que informe a esta judicatura si la sociedad denominada LA NUEVA NOVENA, identificada con el NIT No. 91219372-8 se encuentra facultada para ceder la administración y custodia de los vehículos depositados en virtud de órdenes judiciales, como quiera que dicha entidad realice dicho negocio jurídico con la sociedad ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S. el día 26 de abril de 2019, a efectos de que se adopten las medidas administrativas, disciplinarias y penales, si a ello hubiere lugar. Oficina de Apoyo, ofíciase como corresponda y remítase copia de la documental vista a folios 120 a 128 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 04 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 13 OCT 2020

Ref.: 012-2018-00119-00

En atención a la petición vista a folio 158 del informativo y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Negar la solicitud de dar trámite a la actualización de la liquidación del crédito, tomando en consideración que al interior del expediente no obra la misma y de la consulta realizada en el sistema siglo XXI, se observa que aquella no ha sido radicada por la parte interesada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020Ref. Ejecutivo **44-2015-01014**

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena a la interesada acreditar la petición realizada ante la entidad correspondientes solicitando la información pretendida, junto con la respuesta negativa por parte de ésta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 18 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 30-2015-01481

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no es parte en esta causa, tal como se infiere de la actuación surtida al interior del proceso.

Se requiere al apoderado del extremo activo, con el fin de que proceda a diligenciar los oficios No. 18607 y 18606 del 14 de septiembre de 2020.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 69-2015-00813

Se reconoce personería a la abogada **Daniela Camila Torres Cruz** como apoderada judicial del demandado Nelson Agresott Alvarez en los términos y para los efectos del poder sustituido (fl.126). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Se requiere a la togada, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 10 de octubre de 2019 visible a folio 115 del plenario.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 4 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 39-2014-00611

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 76 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY: 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 32-2015-00325

En atención a la solicitud visible a folio 133, y por encontrarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 461 del Código General del Proceso el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso ejecutivo de **EDIFICIO VIRACOCHA - P.H.** contra **DIEGO ARANGO JIMÉNEZ** por pago total de la obligación, siempre y cuando no se encuentre embargado el crédito.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese y/o procédase como corresponda, previa verificación de embargo de remanentes.

**TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal que deberá realizar las diligencias y/o oficios correspondientes.

**CUARTO:** Ordenar el desglose de los documentos respectivos a favor de la parte demandada, déjense las constancias de rigor.

**QUINTO:** No condenar en costas ni perjuicios.

**SEXTO:** Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 44-2014-00665

En atención a lo solicitado por el demandado, debe ponerse en conocimiento al peticionario que cuando se hace uso del derecho de petición, éste corre la suerte del trámite del expediente; en virtud de resolverse las peticiones conforme lo dispone el ordenamiento procesal civil y no, atendiendo en sí el derecho de petición consagrado en la Carta Magna, el cual alteraría las normas que rigen esta clase de acciones y el procedimiento señalado para toda clase de procesos.

Es del caso traer a colación, que la H. Corte Constitucional en Sentencia 290 de 1993 señaló al respecto lo siguiente:

*"El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella está gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos trámites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del art. 1° del C.C.A."*

No obstante lo anterior, el ejecutado estese a lo dispuesto en auto de fecha 2 de marzo de 2020 visible a folio 129 del plenario.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **14 OCT 2020**, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN **ESTADO NO. 2º** A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



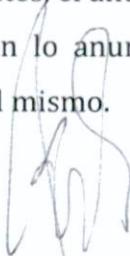
## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 03-2013-01147

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito aportado por el abogado Daniel Humberto Sarmiento junto con lo anunciado, obre en autos, y téngase en cuenta la manifestación contenida en el mismo.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez  
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 118 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 03-2013-01147

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 140 a 142 y agregarlo al proceso 64-2013-387. Déjense las constancias de rigor.

Igualmente, se requiere al personal del área de entradas como de su respectivo líder, con el fin de que rinda informe a este Estrado Judicial indicando los motivos por los cuales se incorpora al expediente solicitudes que no corresponden al mismo.

**Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Álvarez', written over a vertical line.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**

DCME

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020Ref. Ejecutivo **05-2014-00913**

No se tiene en cuenta la renuncia visible a folio 114 del plenario, como quiera que no cumple con los presupuestos que trata el artículo 76 del Código General del Proceso, esto es enviándole la comunicación de la misma al poderdante.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 78 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 3 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 29-2015-00007

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo requerir a la SIJIN, con el fin de que informe a este Estrado Judicial el trámite dado al oficio No. 2917 del 5 de agosto de 2015. Remítase copia de la comunicación mencionada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 4 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 03 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 53-2015-01567

Para los fines legales pertinentes, el anterior escrito aportado por el abogado Julio Cesar Gamboa Mora junto con lo anunciado, obre en autos, y téngase en cuenta la manifestación contenida en el mismo.

Se requiere al apoderado del extremo activo con el fin de que acredite el diligenciamiento del oficio No. 28545 del 3 de mayo de 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 04 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 59-2014-01314

En atención a la solicitud que antecede, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en auto de fecha 2 de marzo de 2020 visible a folio 181 del plenario.

Como quiera que el artículo 446 del CGP en su numeral 4° señala que la actualización de la liquidación del crédito procede solamente en los casos autorizados por la Ley, razón por la cual se niega la misma.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 13 OCT 2020

Ref. Ejecutivo 62-2014-00465

El Despacho se abstiene de resolver sobre la anterior solicitud, por cuanto quien la eleva no es parte en esta causa, tal como se infiere de la actuación surtida al interior del proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 14 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS **8:00 A.M.**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 13 OCT 2020Ref. Ejecutivo **07-2015-00266**

En atención a la solicitud que antecede, se ordena Oficiar al Banco Agrario de Colombia con el fin de que dicha entidad rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen la cuenta de depósitos en la cual reposan.

Igualmente, ofíciase al Juzgado 7 Civil Municipal de Bogotá e indíquese que en caso de existir dineros, se debe realizar la conversión de los mismos a órdenes de la Oficina de Ejecución y el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario.

Oficina de apoyo proceda a entregar las comunicaciones utilizando los mecanismos tecnológicos de acuerdo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura. Déjense las constancias de rigor.

No obstante, se le pone en conocimiento a la profesional del derecho que ya se encuentran elaboradas las órdenes de pago depósitos judiciales No. 2020004666 y 2020004667 visibles a folios 83 y 84 de la encuadernación.

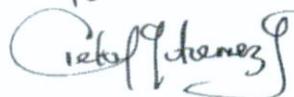
Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvarez', written over a vertical line.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 17 OCT 2020, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 128 A LAS 8:00 A.M.



**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D.C. 3 OCT 2020Ref. Ejecutivo **07-2015-00266**

Acorde a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a los empleados de la Oficina de Apoyo para que por economía procesal, se proceda a imprimir y anexar de manera organizada los memoriales para los expedientes, como quiera que los mismos obran de manera Múltiple en el proceso, siendo ello innecesario y generando un desgaste con los recursos físicos con los que cuenta la rama judicial.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento la anterior situación ante cada uno de los líderes de las correspondientes áreas y ante la Coordinadora, a fin de que se adopten las medidas administrativas necesarias a fin de optimizar el trabajo de los empleados de la dependencia indicada anteriormente y emplear los métodos de trabajo idóneos para tal fin. Oficiase como corresponda.

Ríndase el correspondiente informe y déjense las constancias de rigor.

**Cúmplase.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro Barbosa Suárez', written over a faint circular stamp.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ****Juez  
(2)**